



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

**ORDENANZA N° 398-MDPP**

Puente Piedra, 30 de junio de 2021.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los numerales 44.1 al 44.4 del artículo 44° del referido T.U.O. de la Ley N° 27444, señala que, en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal, la cual deberá publicarse en el diario oficial El Peruano y adicionalmente debe difundirse en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, conforme al Anexo I, que es parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Secretaría General la publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Administración y Finanzas, su publicación en el Portal Institucional; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la actualización de la Información en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Abog. Victor Raúl Zela Barrientos  
Subgerente de Secretaría General (e)

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ANEXO I

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE (S/)
<b>INCORPORAR</b>			
1	PAE	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE MÁS DE 3.000 PERSONAS	515.90
<b>ADECUAR</b>			
1	PAE	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	106.20
2	PAE	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	128.00
3	PAE	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	311.70
4	PAE	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	614.50
5	PAE	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO	104.40
6	PAE	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO	121.80
7	PAE	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO	315.70
8	PAE	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO	618.50
9	PAE	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS	298.30
10	SPE	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	47.60

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR que los Procedimientos Administrativos y Servicio Prestado en Exclusividad Estandarizados a los que hace referencia el artículo primero, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**